

CVII-22

Villafames

Año de 1865

Borrador de correyp. oficial

1º Enero Don Mr. Gal de H. P.

Adjunta suita a H. de esta de momento de elec-  
tos entendedores existentes en la república de esta  
villa en la noche de haberse ya mandado  
por J. G. de C. de C.

1º 2

En cumplimiento de lo circular del Gob. de lo digno  
cargo a H. de 27 de D. de pasado, acordados por  
el cura parroco de esta villa por libro de defun-  
ciones del año 1764 suelta haber faltado  
en todo el un paron de 20 a 30 años

1º 4

H. de  
Recivido a H. de lo adjunto estado suelta con  
suelta al un de D. de 1764

1º 8

No H. de Gob.  
Recivido a H. de lo adjunto estado se pueados su-  
tos a la vigilancia de la autoridad de este pueblo  
en el tercer cuatrimestre del año pasado 1764

1º Enero

No H. de Gob.  
Adjunta luego el tercer de suelta a H. de lo adjunto  
estado de los trabajos hechos en los breves sucesos  
de esta jurisdicción en el mes de Diciembre ultimo

5 Cuero Suos Alcalde del Ayo  
En obsequio de la buena administracion de justicia se poro se  
servira S. servir a Amilobal Nadal & Forato que  
venga a pagar una multa que tiene pendiente en esta  
Alcaldia

1º Cuero Son Promotor Fiscal del juzgado  
Remite a S. el adjunto libro de jurisdic. de fallas y  
libros en esta Alcaldia durante el año de 1864

6 2  
M. J. S. Gob.  
Remite al honor de remitir a S. el adjunto libro de  
de cuentas de referencias en el Hospital de San Juan  
en el 4º trimestre del año de 1864

9 Cuero M. J. S. Gob.  
En cumplimiento de lo mandado por S. en su atento  
oficio de 28 de Diciembre ultimo y previa la  
oportuna denuncia por medio de dictamen y  
pliego, se procedio a la extraccion de los  
votos de los electores respectivos en esta villa  
para la tercera eleccion municipal en los  
dias 6, 7 y 8 del corriente, cuyo acto no ha  
podido tener lugar tampoco por falta de  
concurrimiento de electores, apesar de la  
judicial permanencia puesta en juego por  
la Alcaldia, al objeto y segun S. que reco-  
mendaba en su citada comunicacion

Me expusieron a elevarlo a conocimiento  
suplen de S. a los efectos correspondientes

11 4  
M. J. S. Gob.  
Remite al honor de remitir a S. los adjuntos libros  
de monto de poblacion censada en esta villa durante el  
año de 1864

14 Cuero  
Remite al cargo de presentacion de esta villa

Mr. Maranda, para el corriente año  
los documentos de vigilancia que se expu-  
saron en la adjunta nota; exponiendo  
a v. s. Sr. D. D. Sijover han entregado  
al apoderado de este Ayuntamiento en la  
villa de Monte Portales =

14 Enero Señor Gobernador

Muntes a N.º. el Ayuntamiento de este  
pueblo y pueblo de este pueblo =  
ante el año 1864 =

17 Enero Sr. D. D. Sijover =

Hago el honor de Muntes a N.º. el  
Ayuntamiento de este pueblo, con  
ante el año 1864, con  
ante el año 1864 =

El Boletín Oficial del día de ayer  
y se viene a encargarme en  
to off de la misma fecha =

18 Enero Sr. D. D. Sijover =  
Hago el honor de Muntes a N.º. el  
Ayuntamiento de este pueblo, con  
ante el año 1864, con  
ante el año 1864 =

19 Enero Sr. D. D. Sijover =  
Hago el honor de Muntes a N.º. el  
Ayuntamiento de este pueblo, con  
ante el año 1864, con  
ante el año 1864 =

20 Enero

M. G. S. Gobernador Civil

Informes de Escayula, como se pide de  
Miguel Torcas Mora  
Ramon Pelleras  
Salvador Rubio  
Ramon Cole,

21 E

Don Alcala de Jerez

Espero que en obsequio de la buena administracion de justicia se viva si dignos que para el bien de los actuales conyuncas a esta Alcaldia Jaycan Rubio de esa vecindad a fin de revertir los de incidente que han producido las denuncias por injuria de multa a Fran<sup>co</sup> Mora y otros, de esta vecindad

22 Enero

M. G. S. Gob,

Recomendado, del cargo de Concejal, los siete electos nombrados por el C. M. de los actuales para la reeleccion de los Ayunt<sup>os</sup> y practicado de estos de que trata el art<sup>o</sup> 60 de la Ley de 9 de Enero 1845 y 8186. Reglamente para su ejecucion queda constituido el municipio en la forma y por el orden que expresa la nota que tengo el honor de acompañar a V. S.

22 E

M. G. S. Gob.

En sesion del dia de hoy y en una de las facultades que atribuye al Ayunt<sup>o</sup> que tengo la honra de preceder de este 10 de la Ley orgánica de 9 Enero 1845 y 8186 del Reglamento para llevarla a efecto a propósito de nombramiento de Regidor Sindico de real orden en D. Juan Capula y Calderan que sabe leer y escribir, y señalada para celebrar las sesiones ordinarias de Domingo de cada semana sin perjuicio de las extraordinarias que quedaran ocurridas segun los estatutos 61 de la Ley y 89 del Regl<sup>o</sup> antes citados. Lo que llevo a conocimiento de V. S. en cumplimiento de lo mandado,

22 Curso Comodoro V. por el M. S. S. Gob. Civil de la prov.  
vocal nato de las juntas locales de Beneficencia y  
Salud para el actual bién; se lo particije para  
que el Domingo proximo 29 del actual y lo hora  
de su mañana asista a esta casa hospital a fin de  
constituir dichas corporaciones.

23 Curso M. S. S. Gob. Civil  
Informe de licencia de ocupación como se pide  
de Honorarios  
De Bartolomé Mena

24 Curso M. S. S. Gob. Civil  
Revisando con detención los antecedentes  
existentes, en este asunto municipal refe-  
rentes a los contextos y con los facultados  
M. S. S. y no aparece ninguno, si bien  
D. Juan B. de Mena de un tiempo de cargo  
de Médico D. Ramón Cano, desde 1854  
el de Cirujano D. Juan B. de Mena y desde 1854  
el de farmacéutico D. Miguel Cano, por  
abundante como referencia cada uno de  
ellos 400 v. anuales con cargo al cap.  
1.º de los presupuestos.

Lo que debo a conocimiento de M. S. S. en un  
aplicante a la Circulator de lo del  
actual y según el art. 17.º adicional del  
Reglamento sobre organización de los  
juntas y comités.

10/400  
4.º

M. S. S.  
Comodoro V. de la prov. de...  
de cargo de...  
Señor Don...  
En el día de hoy ha dado principio de...



16 Febro

Señor Administrador de A. P.

Adjuntos de buro a V. S. los recibos que acompaño para  
suministros sobre consumos de los tres trimestres, viniendo  
de lo corriente más económico que un acompañar con oficio  
de 1º de lo actual.

Respecto al ingreso de los recibos provinciales, de  
la misma época y cupo de lo actual, viene en  
dado orden al recaudador del ramo, para que deba  
suyo verifique su ingreso en la forma como S. S. en  
carga.

16 Febro

Señor Cura Parroco

Expedido de día 19 de lo actual y 28 horas de un  
mediante para la formación del acta de los  
moraes reprochables, al susto y cumplimiento de  
lo actual de lo 2º año en 30 libras por persona  
según que en el artículo 39 de la Ley de 30 de  
1846 se manda presentarse escrito en dicho día  
y hora a esta mesa legislativa en la forma prescrita  
de 2.ª parte de la ley, para cumplir con lo establecido  
oportuno de efecto.

16 Febro

Señor J. S. Rob.

Compañía de buro a V. S. los adjuntos  
libros justificantes el pago de sus haberes a los  
interinos de interinaria de esta mesa, con cargo  
de los tres trimestres actuales.

17 Febro

Señor Juez del 1º Juz.

En la noche última se dio primera diligencia  
sumaria en averiguación de los autores y cumplidos  
de lo verificado en la noche del 10 al 16 de este  
mes en la Casa de Grau de Malina, las cuales con  
de los puntos a V. S.

17 Febro

Señor Promotor Fiscal

La misma se dio segunda diligencia  
sumaria de 1º punto  
En la noche de hoy se dio y cumplió a la  
mesa con diligencia de 2º punto de esta  
mesa el Sr. Juez y Promotor Fiscal de esta  
ciudad sobre lo que con fecha de 17 de febrero

20 Febro

Señor Juez de 1º Juz.

En la noche de hoy se dio y cumplió a la  
mesa con diligencia de 3º punto de esta  
mesa el Sr. Juez y Promotor Fiscal de esta  
ciudad sobre lo que con fecha de 17 de febrero



Des de l'ayuntamiento del ~~pueblo~~ la Almacena  
de D. Pedro, que se verifico en la noche  
ult<sup>ra</sup>.

23 Feb. Luis Borrador principal  
Como el anterior =

26 Feb. Por Diction de la caja provincial de Expositos  
Reunida a 12<sup>ta</sup> mesa de Expositos de justicia  
d. Pedro Exposito Juan<sup>to</sup>, bautizado en esta  
parroquia, encontrado en la madrugada del  
ultima en la usina del Garido de este  
termino municipal; acompañando inscrip-  
cion de sus vestidos y certificacion de la par-  
tida de nacimiento, para que pueda tener  
ingreso en la caja provincial del Estado  
que dignamente dirige a 12<sup>ta</sup>  
mesa para el 1<sup>er</sup> Feb.

27 Feb. En el día de hoy se dio principio a la inscrip-  
cion de personas deligenes, sueltas, con la par-  
tida catalana y sueltas, entre otros, por digno  
se le llama de fuygo a Pedro Juan Juan en  
noticia de Pablo, Miller, las cuales se celebró en  
este día.

27 Feb. Luis Borrador principal  
Luis Borrador principal

27 Feb. Segun que a la noche cuando se celebró en  
esta villa con el fin de proceder a la inscrip-  
cion y reconocimiento de las sueltas, suscrip-  
cion de fuygo, a Pedro Juan Juan en la  
manana de este día.

28 Feb. Juan Galt  
Luis Borrador principal de la mesa de D. Pedro  
Juan Galt principal de la mesa de D. Pedro

de Febrero 1800

1<sup>o</sup> Mayo Suo Gov<sup>to</sup>

Enigo e honor de su m<sup>ta</sup> N. S. el  
Primer Oido de Trayto de  
~~Madrid~~ por circular de 19 febrero p<sup>o</sup> 80

1<sup>o</sup> Mayo

Señor Abate de S. P. de la p<sup>ta</sup>  
Ayuntamiento de S. P. de la p<sup>ta</sup> confirmacion y relacion  
de liquidacion de los cuantos siguientes y siguientes  
gubernativamente por este Real C<sup>o</sup> de S. P. de la p<sup>ta</sup>  
y de los de los años ultimos, expresando que de  
nada conforma se viva S. P. de la p<sup>ta</sup> dignamente, mayor  
con y acordar de abono de la S. P. de la p<sup>ta</sup> pertenencia  
a los de mandados, al efecto de los mismos  
y del C. 14<sup>o</sup> de un Real C<sup>o</sup> de S. P. de la p<sup>ta</sup>

9 Mayo

Señor Gov<sup>to</sup>

Atencion venida de siguiente manera del  
año 1764 de la intersección de la suscripción de  
estas paginas, unida con el C. 13<sup>o</sup> de  
1764 B. No. de capital, ~~impugnada~~  
la de sucesion de S. P. de la p<sup>ta</sup> de la p<sup>ta</sup>  
que por la S. P. de la p<sup>ta</sup> de la p<sup>ta</sup>  
de Madrid se unida al oportuno momento  
a favor de S. P. de la p<sup>ta</sup> de la p<sup>ta</sup>  
por de este. S. P. de la p<sup>ta</sup> de la p<sup>ta</sup>  
reclamado para el punto de la p<sup>ta</sup>  
may

- Uno por la sum. 1353 de 29/10/1764 de la p<sup>ta</sup>
- Uno por la sum. 3747 de 16/10/1764 de la p<sup>ta</sup>
- Uno por la sum. 12977 de 19/10/1764 de la p<sup>ta</sup>
- Uno por la sum. 14199 de 16/10/1764 de la p<sup>ta</sup>
- Uno por la sum. 15082 de





para que tenga lugar la ejecución  
en el Dto. de oficial de esta prov<sup>a</sup>

D. Domingo Mazarín <sup>11<sup>a</sup></sup>

Hago saber, que para verificar la certifica-  
ción del aumento de figura de  
esta villa y conocer el sujeción que esta  
ha tenido, pido que ha de servir de base  
~~para~~ al repartimiento de la contribución  
territorial <sup>territorio</sup> y ganad<sup>o</sup>, que el año  
propio conseruado de 1865 al 66 se ha  
situado el término de diez días a con-  
tar desde el día 21, <sup>al día</sup> de actual de D. N.  
hora de la mañana en esta Secretaría  
Municipal, a cuyo efecto debían exhibir  
los interesados los oportunos títulos de  
posesión, a tenor de lo que ~~se~~ <sup>se</sup> ~~debe~~ <sup>debe</sup> ~~el~~ <sup>el</sup> ~~par~~  
ticular se halla mandado

Lo de. Alcaide de los pueblos que a contin-  
uación se expresa se servirá hacer  
publicar este edicto por medio de bando  
en sus respectivas localidades para que  
sepan el conocimiento de los interesados  
Dado en Villafraña a 14 de Mayo 1868.

En Comte de la Via Civil del punto de Estremoz

73  
Habundo de Estremoz en esta villa de Domingo  
primero la fiesta de S<sup>ta</sup> Inés, cuya función se  
hace en la Hermandad que existe en este pueblo  
y para el 21, que para la tranquilidad pública  
manda una pareja de guardias del punto de  
su acuerdo de subida por la tarde a las 6  
poniendo

Día 5 de Julio

Después de haber firmado y sellado  
las facturas de los objetos que  
con su of. de ayer me remite y que  
día apurados a Puerto Barracinas  
de esta ciudad.

Según de acuerdo de lo hecho tal  
como en su son no puedo ser sin  
div de prevención que en lo sucesivo  
y cuando por asuntos del servicio de  
su instituto haya de hacer algun  
reconocimiento en hogar domestico  
se abstenga de practicarlos por si  
solo como en esta ocasion sin inter-  
vencion de conocimiento de mi auto-  
ridad unica constituida y legitima  
en esta jurisdiccion, que en lo ca-  
so de considerara como hallara  
unicato, de su orden quedando respon-  
sable a la consecuencia del hecho.

En esta misma fecha trasladado esta  
comunicacion al Sr. J. P. de la pro-  
curacion para la resolucion que esti-  
pendiente

Excmo. Sr. D. D. D.

Como este alto Sr. D. D. D. ha  
sido a la formacion de su

Q  
En el dia de hoy ha  
sido a la formacion de su  
una delegacion sumaria  
esta ciudad de modo que  
solo de hoy.

Dios que al...  
Urbano Herrera 1888

Juan Cayula

El Promotor Fiscal del Tribunal de  
Constitucion





6 Abril Juan & Luis Alfonso Director de Caminos,  
Debulio a V. firmada, las actas de suspension  
de la obra de los puentes 2º y 3º del camino de  
esta villa a Puebla a Toluca para el efecto en  
virtud de un oficio del dia 5

6 Mayo Juan & Luis

Congo el honor de servir a N. S. de acuerdo  
Estado de cuenta de suspension de obra de Toluca  
et c

6 Ed. Juan & Luis

Congo el estado de cuenta a N. S. de acuerdo  
Estado de cuenta de suspension de obra de Toluca  
de esta villa de cuenta de primer puente  
en este ano =

6 Jul Juan & Luis

Congo el honor de servir a N. S. de acuerdo  
Estado de cuenta de suspension de obra de Toluca  
para la quinta para el cumplimiento de  
servicio en el corriente ano =

8 Jul Juan & Luis de S. Luis

Estado a N. S. de acuerdo, diligencia a sus  
tenidos, por esta licencia de obra de Luis Pi  
tuno y bailillo y otros sobre punto de  
una pieza de tierra a don Juan, Juan  
acompañando un terreno ayendido al  
Estado y las calificaciones de con  
ducto y posesion de los poseedores =

10 Abril de N. S. de Toluca

Congo el honor de servir a N. S. la ad  
finita calificacion de los terrenos tomados  
por el Ayuntamiento que su honor de presidente  
tiene en virtud de la Ley de 1 de Nov. de 1864



Comandante de la Armada de la Div. las viscop  
ción de la Armada de la Div. las viscop  
favor de esta, propia en equis balance  
del bopio de sus bienes y enagenados, don  
do de ello reciba o malguberna otro docu  
mento q. se le exigiere =

11 B

M. G. S. Rob.

Adquiere se debe a V. el papel de multa de los  
imp. por el Gob. o en digno cargo a N. de B. de  
chamé de esta ciudad en 8 de los actuales por haber  
le ocupado por la real cédula un punto a favor  
pobres y una caja de quilon.

12 B

M. G. S. Rob.

Se repira a V. disponer que una praxia  
de guardia y del pte de su sueldo  
se pongan a sus ordenes y prestando  
el oportuno auxilio a esta Marina  
en la custodia de los diligencias y  
sobre el todo ~~se~~ se debe tener  
a la y B. hora y de ella en la custodia  
de este camino denominado Calle  
de la Barca

13 B

M. G. S. Rob.

Se repira a V. disponer que una praxia  
de guardia y del pte de su sueldo  
se pongan a sus ordenes y prestando  
el oportuno auxilio a esta Marina  
en la custodia de los diligencias y  
sobre el todo ~~se~~ se debe tener  
a la y B. hora y de ella en la custodia  
de este camino denominado Calle  
de la Barca

14 B

M. G. S. Rob.

Se repira a V. disponer que una praxia  
de guardia y del pte de su sueldo  
se pongan a sus ordenes y prestando  
el oportuno auxilio a esta Marina  
en la custodia de los diligencias y  
sobre el todo ~~se~~ se debe tener  
a la y B. hora y de ella en la custodia  
de este camino denominado Calle  
de la Barca



M. Y. J.

Diguese V. S. dar las ordenes  
oportunas para que por  
la Contad. de Nova. se expida  
el oportuno libramto a favor  
del Orinoco Portales apod.<sup>o</sup>  
de este Ayuntamiento para el  
abono de los intereses del 2.<sup>o</sup>  
Semestre del año pasado 1864  
de la Municipalidad de esta Pop.<sup>l</sup>  
senalada con el n.º 20264.  
Dios Guarde a V. S.

M. Y. J. Sr. Contad. de la P. M. de

20 Abril N. Y. S. Gov. Civil

Informe de licencia de Cruzada de Cristobal  
Horta, o Vale, como se sigue

24 de Mayo Señor Jefe de la Just. y Promotor  
En el día de ayer se dio principio  
a la Just. de dilig. contra Jeyun y Juan  
Mora y Martin sobre sueldo de  
sueldo =

27 de Mayo Señor Jefe de la Just. y Promotor  
En el día de ayer se dio principio a  
la Just. de dilig. contra Mollana y  
Andreu y Andreu sobre sueldo de  
sueldo de su sueldo de la pro-  
piedad de el Domingo Mollana, la qual  
en el día de ayer se dio =

30 Abril Señor Jefe  
se cuenta la dilig. contra Jeyun  
y Juan Mora sobre sueldo =

30 de Mayo Señor Jefe  
se cuenta la dilig. contra Mora  
Andreu Andreu sobre sueldo de  
su sueldo =

30 de Mayo Señor Jefe  
se cuenta la dilig. por cuenta de  
a la carta que se dio el 25 Abril =

1º Mayo Señor Jefe  
Mig. Mora y Jeyun de quien se cuenta  
esto en un at. de dilig. de ayer sobre  
en esta villa y accion de Mora de  
en su sueldo =

7 de Mayo Señor Jefe  
En el día de hoy se dio principio  
a la Just. de dilig. contra Mora y Jeyun  
sobre sueldo =

de perder comunmente a la lamentable y  
terrible desgracia suada al vicario de  
esta villa Cristóbal Guillen en la mañana  
de este día se ha mandado prevenir  
a N. como lo hago por escrito del  
presente, que en lo sucesivo y en el  
interim no se hallen la campana  
en buen estado de uso y pago con  
brados compañeros inteligentes y ex-  
perimentados inmediatos de su comen-  
dacion no se permita en estos, lo  
uno en otras ocasiones y fiestas, ni  
tambien se ha impedido de, sin contar  
al efecto con la intervención de la  
autoridad local única legítima y  
constituida.

De la misma adoptada en con-  
esto fecha conocimiento al Sr. D. N. P. de  
Gobernador de esta prov.

De Mayo Suo. Carta pasaron  
D. Juan M. de Aguirre  
D. Francisco M. que desde luego se  
de departar el presente en el be-  
nificio de esta villa al cadáver de  
Cristóbal Guillen, veniente a consecuencia  
de la caída desde la torre que de  
esta Iglesia pasaron que de un vea-  
cion de hallarse volviendo una  
campana.

17 de Mayo de 1807  
Con esta fecha digo al Sr. D. N. P. de  
Gobernador de esta villa lo sig.

1 Mayo

M. G. S. Rob.

Remite a V. de adjunto el libro de la feria que  
se ha destinado a la seguridad durante el año  
desde 1863 al presente pueblo según se halla  
mandado por la Circular número 11 de 1863  
oficial de V. Abril 1864

20 Mayo

M. G. S. Rob.

Tengo el honor de remitir a V. de adjunto  
el libro expuesto se vive de las  
mejores oportunidades para que tenga lugar su  
inscripción en el Protocolo oficial de esta  
municipalidad

22 Mayo

M. G. S. Rob.

Adjunto tengo el honor de remitir a V. de  
una copia certificada tomada por el Ayuntamiento  
la hora de permitir asociado a un número  
duplicado de contratos y representantes la dife-  
rentes clases sociales, obteniendo los nombres de entre  
de cuyo de un encubridor con la H. de J. por consue-  
tos y cargos autorizados para el año próximo  
económico de 1865 al 66; esperando que de hallarse  
conforme, se viva de la dignidad su aprobación y  
autorizar al municipio para llevarlo a efecto.

23 Mayo

M. G. S. Rob.

Debemos advertir en esta villa de día por  
finco próximo la festividad que los Oliva-  
res tendrán simultáneamente al Espiritu Santo  
y de cuando anunciarse con una comedia  
de vaquilla y, pueden a V. de J. por su con-  
vite en relación de la competente. Dato  
previo al efecto

24 Mayo

Se comete a la Guardia Civil del pto de tuberos  
en los días del 4 al 7 del actual para que se celebre  
en esta villa feria pública, con la competente au-  
torización de V. de J. Rob. de la provincia y a fi-



de que pueda entorpecer cualquiera vicinencia que  
tenga alterado el orden y tranquilidad publica  
y espero ponga su a sus ordenes una pareja  
de guardias del punto de su cuando, durante dichos  
dias debiendo presentarse en la tarde del sabado  
para en dicha noche deben inaugurarse las  
procuras fiestas.

Del punto del presente y de guarda en der con  
1<sup>o</sup> guardia de la misma aciso.

Y como Alcalde de Abasco  
Punto a N. la adjunta N. de  
los cert. de esa villa. Finalmente  
de esta q. se me pide en un of.  
de Bol. de Mayo 1770

Y como Jefe de la parte  
que el dia 6 de Mayo al Poder Mayor  
1770. Ha estado expuesto al publico en  
el passage de contumacia de este loco  
por el D. de Bol. de Mayo de este  
vez nacional de lo prov. y que se  
dive encargaron en un of. de la  
de dicho punto

Y como N. de Bol.  
Luego el honor de poner a la apro-  
bacion de N. la adjunta copia certifi-  
cada de los acuerdos sobre el establecimiento de  
puestos muricos, certificados referidos  
a la atenta comunicacion de N. de Bol.  
de Mayo 1770

1<sup>o</sup> punto  
Luego el honor de poner a la apro-  
bacion de N. la adjunta copia certifi-  
cada de los acuerdos sobre el establecimiento de  
puestos muricos, certificados referidos  
a la atenta comunicacion de N. de Bol.  
de Mayo 1770

mueros Manuel Ferrer y Guesá nº 12 y Manuel  
Miralles y Sallés nº 14, procedidos por el Jefe de  
del digno cargo de S. M. sobre todo, según se sigue  
disponer se libe y remita a esta Alcaldía tertina  
nro de la condena que respectivamente haya asi  
do en los procesos contra los mismos

3 Junio. Señor Abogado de la causa

Remiendo en cuenta lo indispensable por  
juicio que se origina en esta localidad por  
la falta o escasez de un ~~alcaide~~ de  
prator conductor de la correspondencia  
acudo a V. solicitando se libe a dirig-  
mar la hora en que debe llegar a  
esta villa y la en que debe partir a  
la Capital;

9 Junio Señor Cura parroco de Villegas

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Colp.  
Civil de la prov. en 16 de Mayo en virtud de la línea  
de la D. N. que se le remite en 30 de Abril que  
se sigue 31. libe y remita ~~se~~ a esta  
caldia nota expresiva de los defunciones ocurridas en  
cada una con diligencia de nombre, edad y señas  
nro de duda que concuerda V. de la importancia de  
este servicio lo llamo con la regularidad y precisión  
que bien probado son en el siguiente rol

9 Junio M. S. rol Civil

Adquirido remite V. de estado sanitario con  
pueda al mes de Mayo ultimo según se expresa  
en Circular de 16 del mismo mes en el rol  
of. nº 60

10 Junio

Remite a V. S. por duplicado de oportuno  
errito denunciando de vacante el p. estado  
medico a V. para cuando en esta localidad  
segun a haba precedido en el rol nº 60  
9 de Mayo de 1864.

10 Junio M. G. S.

Cargo de honor de auxiliar a D. S. de adju-  
to D. S. p. v. de su cargo el  
Rep. to de Cont. G. S. para el año  
propio de 1865 al 66, esp. cuando se  
viva a dar las ordenes oportunas p.  
que tenga lugar su sujecion en el  
P. S. oficial de los p. v.

10 Junio M. G. S.

Remito a D. S. los adjuntos libranientos  
duplicados justificantes de pago de  
sus haberes a los señores de Cont. pri-  
maria de esta villa en el D. S. G. S. de  
del comite de los p. v.

10 Junio M. G. S.

Remito a D. S. el adjunto. nota p. v. de  
cont. el M. G. S. de esta D. S. G. S. p. v.  
principal de los autorizados sobre la  
Cont. de G. S. en el D. S. G. S. de  
del comite de los p. v.

11 Junio M. G. S.

Remito a D. S. el adjunto anuncio de  
subasta de la obra de las p. v. de  
de las Caminos de esta villa a Puebla  
G. S. de 1865 en forma

12 Junio M. G. S.

Cargo de honor de auxiliar a D. S. la adju-  
to D. S. p. v. de su cargo el  
y G. S. de v. de cada uno que ha  
solicitado el cargo de p. v. de  
de esta villa a Puebla G. S. p. v.  
p. v. de D. S. p. v. de su cargo, en  
el libro designado en el anuncio

o el que D. S. se viva tenga a bien  
comunicar a Simón de los Rios de  
de un clau

18 junio

M. G. S. G. G.

Remito a disposición de D. S. una catabina y  
una pistola que han sido aprendidos por la  
jefe civil a Ramon Torru. Torru, y un capataz  
con el que aprendido a Bartolome Palau ambos  
maestros de esta jurisdicción =

18 junio

M. G. S.

Remito a D. S. adquiridos dos pliegos de papel  
referente a los muelles de que se sirve D. S. en  
a San Vally y Vally y veinte vidales de maderas  
maestros de esta jurisdicción por haberlos  
aprendido por la jefe civil un trabuco cada  
uno =

18 junio

Señor Juan delgado =

Antonio Trase Torru cuya compare  
encia en el juzgado de San Vally se vive  
encargarse en su oficio de jefe de ac-  
tual; se le menciona hace tiempo de  
la Marina de Puerto, sin que se le  
haya <sup>visto</sup> y que a San Vally en su  
oficio ~~ha~~ pasado multa de maderas  
en este territorio =

18 junio

Señor Alonso de Sueni

Juan Torru y Vally vecino de un villa  
de jefe de puertos, cuya comparencia  
en un collarero me refiero a D. S. en oficio  
del día 7 del actual; no se ha encon-  
trado en esta población para hacerle  
saber su disposición =

16 junio

M. G. S. G. G.

Compro el libro de sumas a D. S. adjunto  
de papel referente a los muelles de Vally.



2 Julio M. U. Gobernador  
Este punto local del caso de ganadería en te-  
nido en cuenta lo que se previene en los  
parrafos <sup>154</sup> de la Circular del Gov. de la digno  
cargo de M. U. de 24 de junio ult. y art. 21 de la Ins-  
tancia de 23 de Mayo anterior que se son nece-  
sarias para verificar la inspección de la ga-  
nadería en las cinco últimas secciones en  
que se ha dividido este pueblo y en ten-  
miento judicial, única cédula de ~~inspección~~  
determinada a este objeto

2 Julio Señor Director de la Gaceta Nacional  
Adjunto acompaño a M. U. Do. 25 de como  
de 4 cuartos por valor de M. P. 1, cuya su-  
ma se vio mandando en su of. de 14 de  
junio ult. valor de la inspección en la Gaceta  
del edicto de ~~este fin~~ esta Alcalde p. la  
provisión de la plaza de Alcaide titular,  
expresando a sus 2 acusaciones de esta p. o  
podrá hacer constar en la cuenta sum-  
arials correspondiente

2 Julio M. U. Gov.  
Remito a M. U. adjunta las actas de un  
bata para la contratación del servicio de  
bagage de este Canton ~~de~~ verificada  
en efecto en los días 25 y 28 de junio ult.  
segun M. U. a servir p. el mismo en la comu-  
nicación de 20 del mismo mes

2 Julio Señor Admor de M. U.  
Adjunta remito a V. la instrucción gen. de Subri-  
dio Industrial y de Comercio para el rediseño  
económico de 1866, de 66 acompañando otros dos es-  
plares de la misma, lista cobratoria y el oportuno  
numero de recibos talonarios, que entregara en la oficina  
de su digno cargo el apoderado de este by <sup>to</sup> 21 de  
Portale

4 Julio M. G. S.

Excmo Sr. Leonor de su corte a V. M. el p. ad-  
m. de esta ciudad y su t. n. c. cony. p. al. me. de  
su m. v. t. =

4 Julio M. G. S.

Excmo Sr. Leonor de su corte a V. M. de quien  
to. n. de movimiento de enfame y en  
de Hospital de esta ciudad durante el  
R. M. de su corte de su m. v. t. =

6 7 Sr. Adel. de H. N.

Remite S. M. por triplicado y documentada la adjunta  
matricula de bajas a la c. r. de su corte economica de  
1865 a 66 =

6 7 Sr. Adel. de H. N.

12 7 Sr. Adel. de H. N.

Adjunta remite S. M. y por triplicado la matricula  
de subsidio para el año proximo economico, certificada  
en la forma que se indica, acompañando la lista cobradora  
y competente numero de recibos de cobro que entrega  
no en un solo punto el ayuntamiento de esta corte  
de su corte total =

17 7 Sr. Adel. de H. N.

Adjunta es la lista de todos los sucesos de esta villa  
teratent. de esta que figuran en la c. r. de la corte  
territorial de esta villa en el cor. de su corte economica de  
66, según se vive mandando en cumplimiento de M. de su corte.

20 Julio M. G. S.

Con fecha 8 de Julio actual fue Sr. Leonor  
de su corte Leonor de su corte Sr. de la corte  
villa, a Sr. Leonor de su corte  
cuyo título era en esta corte  
cuyo título era en esta corte

N. a tomar posesion y encargarse del  
Ocupacion del destino que se le ha con-  
fido, espues que sin la nueva Dama a  
replena de la esta villa al indicada  
objeto, o punto de oportuno punto de re-  
sencia si viene conveniente

21 Julio Señor Alcalde de Castellon

Permite a V. de adjuata estado de los productos como  
mo importacion y exportacion de los articulos de com-  
mo habidos en los años de 1862, 63, y 64 que se  
sige reclamamos en oficio de H. del actual

28 Julio

Alto Honor. Ciudad  
Hago el honor de remitir a V. adjuntas las solici-  
tudes presentadas por los aspirantes los plares de  
Medico Cirujano y Farmaceutico titulos, de esta  
Villa durante el periodo de su ausencia en los perios  
dichos oficiales de cual espues en H. del actual; espe-  
raudo se sirva V. darles el curso correspondiente a los  
efectos de los arts 16 y 17 de la Ley de 9. de Julio de 1864  
como los habiendos

28 7

Hallandose los vecinos de esta villa en la actualidad en la  
peyoras faenas de la recolecion de frutos, no me sea  
posible mantener terminos aquellas procede a la em-  
pacion del camino de Mora a Castellon en el trozo  
que comprende este termino puntos Masanros y unido  
del Saloni y curva de la Bajada a la Rambla de la  
senda, segun se tiene mandado por el Gob. del digno  
cargo de V. en 16 de junio, y H. del actual

28 Julio

Señor Alcalde de Castellon  
Hago el honor de remitir a V. la ad-  
juata lista de los Abogados, Medicos,  
Cirujanos, farmaceuticos y Odontologos  
domiciliados en este pueblo con motivo  
de un caso de ejecucion, segun se tiene  
mandado en un atento oficio de ayer



23 Julio Como Señor

Suplico el honor de remitir a disposición  
de V. E. la acopeta que <sup>al efecto</sup> se me ha pre-  
sentado por la S. C. del punto de Caba-  
nig, ~~como~~ apurada a Manuel Sa-  
font y Pralaguer mayordomo de este  
termino =

23 Jul D. Justo Dobi

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por  
el Gov. de prov. en el expediente de taro-  
ción de los perjuicios causados a las cruzas  
antigua al camino subida a este que-  
rro a su precio q. el Luna 27 del  
actual y a hora de la mañana se  
presentó en el despacho de esta Alcal-  
día, a cuyo fin se tiene en esta misma  
fecha a D. Justo Barrachina =

24 Jul D. Justo Barrachina  
Lo mismo =

4º Agosto Señor Alcaide de H. H.

Remito a V. E. el adjunto estado de los escritos buyentes  
cuyas cuotas de Contas Hereditarias y de Subsidio acumuladas,  
por un de 40 duenos, según los documentos a que se refi-  
re el párrafo 1º de un pliego Comunal de 28 Julio etc.

3 Agosto Como Sr. Rob.

Informe de Acopetas de  
Jose Mirasol, Manifestando su exigencia  
(Manuel Villar albalat)  
Barrachina, Barrachina  
Mano Navarro  
Estayillo de Barrachina } como se pide

5 Jul Como Señor  
Planto lo adjunto, visto de los cony pance  
en terminos y cony pance, y en este por  
de regim. en el tomo 1º del de regim.

6 Agto Como Señor

El Alcalde de Villafamea viene el  
uniforme mandado por V. E. en su nombre  
del día 11. y día. Fue de los ante-  
cedentes que obra en esta Alcaldía  
mucha que el Sr. D. Juan de Salazar  
que ha sido procurador en tres distri-  
tos veas dos sobre el punto y uno por  
pensión y herencia por cuya causa  
y la de un de carácter de noble y  
poro atento en sus suplicas. El Sr.  
D. Juan de Salazar la autorización para  
una escopeta que en districción  
veas a solicitar, ignorando los me-  
dios de que haya tenido una para  
~~su~~ obtenerlo como vecino del  
pueblo de Borriol según consta  
de los documentos que se han sido  
aportados.

7 ad.

Como Señor

Requerida Agustino de Manzanera  
de Borriol de Salazar y Salazar para  
que solicite la presentación de la licen-  
cia de uso de escopeta de dicho su-  
mario no lo ha verificado pre-  
sentando tenerlo con la escopeta en  
su capital para su entrega a V. E.  
y renovación del documento de auto-  
rización.

7 ad.

Como Señor

Al Sr. D. Juan de Salazar a V. E. el  
adjunto auto o mandamiento con res-  
puesta de julio 1879.

7 ad.

Como Señor

El día 5 del actual se tuvo saber a fin de  
tener y presentarse lo adjunto por el

Excmo Consejo de la prov. de Valencia a des-  
pacho de lo acordado en el punto por  
el qual se cita pueblo Manuel Miralles  
Siller, segun se va previendo en la aten-  
ta comunicacion y del actual

12 Agosto Por Almor de prop<sup>ta</sup> del cit<sup>o</sup>.

Por la cordiola a quien se refiere el atento oficio de  
V. de 9 de lo actual que es adjunto no es vecino de esta  
villa por cuya causa no ha podido hacerse la no-  
tificacion mandada

12 Jul.

Excmo. Sr.

Al punto a V. E. de adjunto exp<sup>ta</sup> de cuentas  
de presentacion personal para Caminos veci-  
nales y conclusion de los dos ult. 17/13 =

12 Jul.

Excmo. Sr.

De cuenta las cuentas de los años 1784 =  
1785 =

17 Jul.

Informe de licencia de recogida como se pide  
a D. Agustin Parter, Ramon Poca, y Ramon Poca =

18 Jul.

Supon p<sup>ta</sup> de la Junta prov. de Benico =  
El Alcaide y su ma<sup>o</sup> parson de Villafra-  
nca que tambien vacuan el informe  
mandado en 6 de Julio ultimo y dicen:  
Su Vicente Blasco y Illera, y en conser-  
ta Maria Garcia Whitan de la instan-  
cia a las autoridades la appon de la expo-  
sita Juana Chianaco; los exponen por  
de buen conducto, no tiene una mujer  
llamada Rosa de 2 años de edad, poseen  
algunos bienes y podian ducir un ager  
su clero y oficio de labrador que tiene.  
En esta Oclusion opria p<sup>ta</sup> de V. E. en  
tornar lo que solicitan. Sin embargo

N.º. acordase como siempre lo usual  
conforme etc. =

18 Agto al Sub. N.º. Albalat y Pavia  
Argentina, respecto del expediente Pedro Mar  
tiz = etc. como de costumbre =

19 Juan Gomez, Suor.

El Alcalde de Villafraña vacua de  
uniforme y merced y Día: En Día  
no fue y exorante solicita restituirse  
don para usar sus derechos; el  
intercedido ha sido precavido por un  
to y su conducta no es la usual an-  
teglada; opinando por esta justicia  
N.º. delegar la autorización que solici-  
ta, sin embargo N.º. acordase lo  
que siempre lo usual conforme etc. =

18 al Dto de Pinar del Rio = no ha sido  
examinado pero se comento sin que  
la y competente como talero de  
spinto, debe privarse de este ven-  
ficio por parte de la autoridad por  
lo cual opina la Alcaldia pudiese  
la N.º. revocar delegar dicha  
autorización. Sin embargo etc. =  
Dama San Tob.

19 16  
Despues a N.º. adjunto de expediente de indemniza-  
cion de danos causados alar cara cortados al cami-  
no de la puente por las obras de reparacion del  
mismo, en el que se haa contera el nom. N.º. de parte  
su aceptación y presento y la conformidad de esta  
Alcaldia de los intercedidos segun se viene expresando  
en el presente oficio de 3 de julio ulto.  
Dama San Gobernador

19 17  
Pongo de Honor de acompaña a N.º. repunio  
los expedientes, intercedidos por Dto de Pinar y Albalat  
y de N.º. Albalat, sobre restitucion de expedientes











tas de A. L. a cuyo se le amon del  
pago de la multa de 100 reales q. se  
ha unido impromiso en su of. del dia  
de ayer por no haber producido este por  
te para el 20 de agosto ulto.

10 Febr Juan Sob Militar

Debrulo A. L. la partida de obito de Josef P. P. P.  
y Lucia Menel, requisito que se vive enagen  
me en su oficio de 9 del actual =

10 14

Juan Sob Civil

Por lo como se ha en recibido la circular  
de A. L. del dia 8 las listas de vicinos y exclusion  
en las listas electorales para Diputados o Cortes  
las cuales quedan expuestas al publico en los  
parajes de costumbre =

11 Febr

Juan Sob Civil

Se han recibidos en esta Alcaldia R. C. cedulas de  
inscripcion para el curso de ganaderia divididas en  
cuadrantes y un buen estado de uso. Lo que par  
ticipo de A. L. en un folio de la circular incerta en  
el Boletin of. n.º 106 recibida en el dia de hoy =

11 Febr

Juan Sob

Espero se dignen A. L. disponer que por la contadur  
ria de prov. se expida de quantos lib. a favor  
de D. Vicente Portals, quedando de este Ayuntamiento  
nuevo para el percibo de los intereses del primer  
semestre del actual de la inscripcion de estos  
propios n.º 3719 =

Otro por la n.º 1348

Otro por la 1342

Otro por la 12922

Otro por la 14199

Otro por la 13532

Otro por la 20264

12 Febre. El Alcalde que suscribe vacuado informa que se previene por el Excmo. Consejo de Govno en comunicacion del R. d. del actado y dice: Que la certificacion de conducta que antecede es la misma librada por esta Alcaldia en 15 de junio <sup>del</sup> año a favor de Juan<sup>co</sup> Belles y Trilles, cunto su contenido y la firma y sello estampados al pie de la misma son los que usa la Alcaldia.

14 El Alcalde itto dice: Que la certificacion de buen vivir que antecede es la misma librada por esta Alcaldia a virtud del Juan<sup>co</sup> Belles y Trilles permitiendo a su hijo Juan<sup>co</sup> Belles y Trilles contratarse como sustituto para el uso de las armas por la persona y gratificacion que le convinieren; que es cunto su contenido y la firma y sello estampados al pie de la misma son los que usa esta Alcaldia.

15 El Alcalde itto dice que la anterior certificacion de conducta librada por el Secretario de este Ayuntamiento y firmada por el Sr. D. Juan de Alcala, en 14 de junio ultimo a instancia de Juan<sup>co</sup> Belles y Trilles por la cual se vacuaron los de n.º que le toco en el R. d. del 1.º de febrero de 1763 para el cumplimiento del R. d. de dicho año; cunto su contenido y la firma y sellos y sello estampados al pie de la misma son los mismos que usan los funcionarios autorizados y el que usa esta Alcaldia.

16 El Alcalde dice: Que la anterior certificacion de buena vida personal de Juan<sup>co</sup> Belles y Trilles es la misma librada por esta Alcaldia a instancia de dicho interesado de cual se de su mismo que ha sucedido constantemente en este pueblo un estado de soltero, cuya conducta moral, regularizada en la misma que se exige para su admision en el R. d. como sustituto, cunto su contenido y la firma autorizada y sello estampado al pie de la misma son los que usa esta Alcaldia, ni como las armas, firma y sellos son los de los testigos

12 de A.

Señor Gov. =

Affunto alonjano a D. E. de pa  
gelo de multa referente a lo  
de quinientos reales impuesto  
por D. E. en 21 de A. g. to. ut. o. Ma  
muel Friles y Abatut de este  
vicindario por haberse ocupa  
do una vecopita por la g. l.  
Dios etc =

Como son puntos del Consejo prov.  
Derivados a D. E. Adjuntos los  
documentos anotados, al margen  
referentes alq. unobstante alq. per  
cto Juan. Cobles y Friles, de la  
formación de provincia en lo  
municipal de 2 del actual.

Margen

Cont. de buena cond.  
Se de com. to. p. ut. o.  
no de un. g. l. to. c. ut. o.  
de información de identidad provincial

Deseminados y los que siempre usan

13 Abril Don Sr. Rob,

De las investigaciones que continúe practicando esta Al-  
caldia, como trabajos preliminares, al curso de ganaderia  
que se ha de practicar en el día 14 de lo actual, multa y  
mucho de los señores estantes en esta jurisdiccion que  
tienen a dos, tres o mas dueños que los tienen entrego-  
dos a pararia a un actual tenedor; y como por el  
párrafo 14 de la Circular de 14 de junio pasado y 2º de arti-  
culo 27, de 20 Mayo que se describe en una cedula  
por cada uno de los dueños del ganado que componen  
el señorio; ~~que se ha de considerar suficiente a este~~  
objeto el uso de cedulas de inscripcion que se piden  
y obran en poder de esta Alcaldia, y para se digna  
dar los ordenes oportunos, para que se le faciliten sta-  
gos al ~~oficio~~ agrario. —

16 Abril Don Sr. Rob,

Al hacer esta Alcaldia de nuevo pedido de cedulas  
de inscripcion para el señorio de la ganaderia fundada  
en el párrafo 14 de la Circular de 14 de junio y 2º de arti-  
culo 27 de 20 Mayo que se describen que cada que-  
dador a cuyo nombre consta viento de ganado por  
much una cedula por cada uno de los dueños, aqui  
nos pertenece anunciando fuesen tan solo una vez, pero  
en cuenta que a mas de que todos los vecinos que  
sean ganados existen muchos que tienen distribuido  
el suyo en varios señorios, a cuyo nombre tendran  
que presentarse 6, 8, o mas, cedulas, esto tan solo en  
respecto del ganado lana cabrio y de craba de tinadora la  
reproduccion de modo que por esto que sea el numero  
de estos han de inventarse muchos mayor numero de  
cedulas que vecinos, por esta poblacion

16 Abril

Don Sr. Rob de esta jurisdiccion  
No de el Ministerio de la Gobernacion, se ha expedido el  
Dº que vincula en el Dato. ofº de 19 de junio  
de 1847  
Lo que basta a V para su debido cumplimiento

10 Sr. Sr. Gov<sup>to</sup>

Se ha recibido en esta Alcaldia con  
oficio del día 18; 600 reales de ins-  
cripcion y el caso de ganad. que  
se reclamaron en Sept. por esta Al-  
caldia en of. de 16 del actual

20 del Sr. Sr. Sr. Sr.

Adjunto se remite a la aprob. de V. M. de  
Representante de Comuna por duplicado  
100, libro cotat. y oportuno recibos de  
talanancia de

25 del Sr. Sr. Sr. Gov<sup>to</sup>

Debiendo a V. E. la relat. de las personas que han  
solicitado su inclusion y exclusion en las Listas electora-  
les por Diputados a Cortes, la cual ha estado expuesta  
al publico en el dia de ayer inclusivos, como consta de la  
certificacion q. a la misma se acompaña.

30 de Febr. Sr. Sr. Sr. Sr.

Se remite a V. E. la adjunta no-  
ta sumaria de las cédulas de inscripcion de la  
ganaderia existente en esta villa, sin perjuicio  
de las alteraciones que puedan ocurrir al  
resultado de la computa. que ha de practicarse  
entre las cédulas y los padrones relativos  
por los cuales cuya documentacion tendra la satisfac-  
cion de remitir a V. E. muy pronto.

(Jho)

30 de Febr.

Se remite a disposicion de V. E. una carpeta de  
pinton aprendida por la Real Caxila de San-  
to de Calabazas a Juan Sout y Molin. vecino  
de esta villa el dia 14 del actual por comen-  
to de subiracion para su uso.

(Jho)

1 Octubre Sr. Sr. Sr. Sr.

En recuerdo de este dia y en virtud de la li-  
cencia recibida en el Real de 4 del pasado

Ha autorizado el Rey que me pudiese de piedad  
a su poderado en su Capital de veinte portales para  
que se encante de las inscripciones intranferibles en  
fidei a favor de este Rey, por sus bienes de propios  
deuda de ellas de oportuno suquardo

1<sup>o</sup> Octubre D. N. P. P. P.

En el día de hoy ha autorizado al este Rey  
para que en su nombre se encante de las inscripcio-  
nes intranferibles en fidei a su favor en equivalen-  
cia del Roydo de sus bienes de propios enagendos  
cuys documentos obran en la Tesoreria de H. de  
esta gran. en cuya dependencia dejara el en la  
representacion que interviene el oportuno suquardo

10 Octubre D. N. P. P. P.

Se ha mandado en esta Real Cedula la tita  
adicional y certificada de los electores p. di-  
pntes y a Cortes de esta reunion, la qual  
queda desde hoy expuesta a lo publico

13 Octubre D. N. P. P. P.

El nro. Apntin. Sab. a que se refiere su comu-  
nicacion del 21 del pasado se halla en esta villa  
en la Casa de su madre D. Maria Aluabar =  
D. N. P. P. P.

Diguna V. diguna que por la contaduria de pro-  
piedad se expida el oportuno lib. a favor de  
este Portal, poderado de este Rey, para el panti-  
bo de los intereses de la Herencia de este gran  
pntes n.º 2272 desde el porante de 1760 al 1.º de  
nuestro del día 1764

Diguna V. diguna que por la contaduria de pro-  
piedad se expida el oportuno lib. a favor de  
esta herencia de este Portal, para el color de los  
intereses de la Herencia de este gran pntes n.º 2272  
correspondiente a los 2.º de Agosto de 1764 y 1.º de 1765 en  
partante de este lib. 1764

13 Octubre // Reformat de licencia de escueta de San  
Alonso y Jose Puy = como se pide

7 4 Unos, Los, Eob, Civil

Señal perjurio de remitir en media de lo dispuesto  
en la circular de 2 del actual, acerca de la  
inscripción de ganadería, cuyo cumplto tengo en  
ejecucion, y hallandose terminados los trabajos  
del curso de 24 de Setiembre, me cabe la satisfac  
cion de remitir a V.E. los adjuntos 4 padrones  
con sus duplicados y oportunos recumbros, segun  
esta mandado =

4 2 Unos, Los, Eob,

Adjunto remito a V.E. por duplicado para su apro  
bacion el presupuesto que el día 2 de los gastos  
originados en los trabajos de inscripción y en  
padronamiento de la ganadería de esta jurisdiccion  
verificada el día 24 de Setiembre =

19 Enero Como San Eob =

Tengo el honor de remitir a V.E. la ad  
justa lista expresada de el apellido o  
matrno y profesion de la electores p.  
Diputados a Cortes correspondida en la lista  
verificada en 9 del actual que no tenian  
coniguada esta circunstancia =

19 Feb Unos Alcaide de Castellon

Yo que era Alcaide de San Miguel me encargaron  
en un ofo de 9 del actual respecto de la  
electores p. Diputado a Cortes correspon  
dida en la lista verificada se ha hecho  
haber, por esta localidad por medio de  
doctos y puegan en los parragos de  
contar =

20 1

Unos Juan de la Fuente  
Dada el primero de lo actual en Mallorca

remunera al publico la ruta de las dos fin.  
cas pertenecientes a los Estados contenidos en la Bol. de  
of. de presentas n.º 67 que con su oficio de dia 28 se  
recibió en esta Alcaide el 30 del mismo mes.

Lo digo a V. contestando a su comunicacion del  
dia 17.

20 Octubre Exmo Sr. Gobernador Civil

Acompaño a V. la adjunta lista electoral rectifi-  
cada en 9 del actual con certificacion de haber estado  
opuesta al publico desde el dia 16 al 2 de mayo  
ambos inclusive.

23 Id. Exmo Sr.

Cargo el honor de acompañar a V. E.  
la lista adicional rectificada  
de electores para Diputados a corte  
segun se viene encargando en su  
m. de of. de 10 de agosto.

24 Id. Exmo Sr.

Para poder dar cumpl. a lo sup. to en  
circular de 28 del actual inserta en  
el Bol. de n.º 127 expuso se digno  
V. E. disponer de nuevo a este Al.  
caloroso de los sup. q. en  
cada uno de los p. de n.º 13  
del actual se mantenga al  
p. de un digno cargo, guardando en  
devocion a V. E. la de las acciones q.  
se forman en virtud de aquellas dis-  
posiciones.

25 Id. Exmo Sr. Gob.

Debiendo notarse nuevamente este termino munici-  
pal para llevar a efecto lo mandado en circular de  
24 de mayo de este sobre guarderia, como se viene a V. E.  
promoviendo hasta el dia 8 del actual el termino  
concedido en la citada disposicion.



8. Sobre Censo Sol Sol  
Bengo de honor de remitir a S.E. las adjuntas  
relaciones por duplicado de la ganaderia y proce-  
tos de otros pueblos y la que los vecinos de este  
tenian fuera de la jurisdiccion, al practicar el  
censo de N. de Seten, esto segun el mandado en  
circula de 25 de Octubre pasado

9. Censo Sol Sol  
Bengo de honor de remitir a S.E. los adjuntos  
cuatro padrones adicionales al general de la  
censo de ganaderia de N. de Seten, con los oportu-  
nas cedulas de inscripcion, los cuales dejaron de  
incluirs en aquel documento por olvido u omi-  
sion involuntaria de sus deudos =

10. 4 4  
Dobrados Remito nuevamente a S.E. los padro-  
nes originales y resummens de ganaderia y  
sus otros remitidos en 30 de Seten para  
la ejecucion de lo mandado en circula de 22 de  
setiembre quedando en esta Alcaldia sus duplica-  
dos y los de los adicionales, que con esta fecha  
se remiten, los cuales han de servir de conju-  
ncto al realizar el recuento que S.E. me tiene  
mandado en su comunicacion de 2 del actual.

11. Sobre Sol Sol  
Remito a S.E. el adjunto oficio de Juan  
Jose y su familia al real de Octubre 1811

12. Sobre Coronels del 6.º de Seten de 1811  
Custodios de la Sefut y Juan Sol 10.º del  
punto de un origen cargo del contenido de  
un atento ofi.º de 2 de Octubre 1811 y de lo  
que opond (a S.E. de 3 de Set. pasado), de  
pando obtiene la promogion de Juan  
a la tenencia temporal que opond



Nally, cuyo sugeto es su tra presentado  
y que se inscribe en el registro de esta  
Alcaldia que de los de su clase he  
venido a Maloria

8 Dbra Como Sr. Gobernador Civil

Tengo el honor de remitir a V. E. adju-  
to el estado sanitario de esta villa  
me de provincia provincia de

8 Jun Juan Adon de H. O.

Dirección a V. E. notificado y por  
duplicado la matrícula adicional de bojes  
la tagala de Ind. y Com. del Conun-  
te que tiene la conformidad que  
V. E. se vino encargando en un of. de  
8 de Nov. 1811 =

8 Jun Juan Adon de H. O. y deq del Estado  
de esta villa y esta villa de D. de  
firmado mas a que se refiere el  
of. que adjunto devuelvo a cada uno  
el vicario de Caband por cuya parte  
no ha podido ser notificado =

12 Dbra Como Sr. Gob. Civil

Remito a la aprobación de V. E. por duplicado  
de expediente de arriendo de los arbitrios de propios  
medicinas de ayuntamiento de uso voluntario para  
de año actual economico, de fecha

14 2 José Ramos

El Ayuntamiento que tengo la honra de presidir  
ha tenido a bien nombrar ad. enposito para  
que en union de los de su clase de Antonio  
Clemente se constituya en este pueblo  
a practicar el reconocimiento de los montes  
de este termino titulado, Setapa y Arroyo  
y expedir el documento de que trata la pre-  
sencia septima para llevar a efecto el of. de

Decreto de 10 Julio otto sobre mención de cuenta  
de dichas fincas, esperando que al margen de esta  
comunicación se viva utampar en aceptación  
devolviéndola a esta Alcaldía

Otro a D. Antonio Blinnet

15 Dto. Cmo. Sr. Robt.

Devolvo a V.E. formalizado, los libramientos  
justificantes el pago de sus haberes a los  
Jtos de P. Embarque de esta localidad en lo que  
respecta de los comités sus economías.

16 Dto. Cmo. Sr. Robt.

Uniforme de licencia de ocupación Manuel  
Gall, Valli como pide  
y Manuel Blinnet } como pide  
Blas Benet }

16 Dto. Sr. Alcalde de la Sierra

Señor Sr. deponer que a la mayor brevedad  
se presenten en esta Alcaldía los sujetos suelta  
dos al margen a responder a las denuncias  
que contra los mismos resultan verificadas por

17 Dto.

Cmo. Sr. God.

A causa de no haberse recibido en esta de  
las credenciales o nombramientos de los funcionarios  
titulares, a pesar de haberse remitido  
al Gobierno del digno cargo de P. E. la oportuna  
propuesta acordada por el Ayuntamiento que  
tengo la honra de prevenir y haberse apro-  
bado el presupuesto del corriente año con  
las consignaciones para aquellos en con-  
glo a ley de 18 de Julio de 1844 habiéndose de pa-  
garse por este día esperando se digna V.E.  
autorizarme al efecto. D.

H. D. Sr. Com. Sr. D. J. J.

Es mal citado el soldado en que se hallan algunos trozos de la muralla antigua que circunja esta localidad, esta ofreciendo un enorme peligro en perjuicio de los edificios contruidos, & estramuros, y en la parte inferior de estos; Su reparación produciria a entender de esta Alcaidia gastos considerable, a que de lo cual no se cortaria de todo el peligro en toda la parte en que hay deterioro; en su consecuencia al elevarlo a Superior con lo de H. E. me atrevo a solicitar u dignarme de los ordenes oportunos, para que por el obispo de Toledo de prov.ª o un Maestro de obras se practique un reconocimiento de dichos muros y para que en vista del dictamen que en este punto se acuerde lo que correspondiere a instruir el oportuno expediente en su caso

24 de Mayo

~~Com. Sr. D. J. J.~~  
Sr. D. J. J. de H. E. Sr. D. J. J.  
Derecho a N. M. por los Muros de esta villa, lo instruy. que en off. del 21 recibido ayer, se les dirigen al efecto por mi conducto =

H. D. Sr. Com. Sr. D. J. J.

El Alcalde de Villafraña, va en el presente presentado a la anterior Just.ª y M.ª. En dado cuenta al obispo que un hombre de apellido de la villa de Monte Alon. P.º. Camarero en el teatro 3.º del de esta villa o fubla forma pidiendo aumento de sueldo o su aumentacion con la

Dando a un clar; y en virtud de que  
este a salvo ~~hacienda~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~señores~~ ~~de~~  
fueron encargados a un trayecto corto,  
por cuyo honor y a los intereses de es-  
tablece el servicio en toda ~~la~~ ~~parte~~  
se le asignaron a petición del Municipio  
seis reales diarios, en consideración  
a las tareas que ha supuesto, acordado  
que este interinido continúe por ahora  
habiendo dicho haber en el descuento  
del real diario para equipo y ar-  
mamento, cuyos valores se satisfacen  
con cargo al capitulo corrip.  
del presupuesto.

Clallo opina esta medida sin  
embargo de que D. E. acuerde lo más  
conforme

